

En Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día miércoles cuatro de octubre del año dos mil diecisiete, se constituyeron los licenciados María Angélica Girón García, José María García de la Peña y Javier Antonio Vela Díaz, Visitadores Judiciales, del órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Estado, en el **Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo**, con residencia en esta ciudad, a efecto de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, que comprende el período del día veinticinco de abril del año dos mil diecisiete al tres de octubre del presente año, con base en lo establecido por el artículo 122, A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39, del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, 9, 10, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **licenciado José Benito Villanueva Hernández**, titular del órgano visitado, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado Reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, manifestando el titular del Juzgado que fue publicado con toda oportunidad.

De acuerdo a lo señalado en la fracción II, del artículo 17 del Reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que, se encuentran presentes, además del titular, los licenciados Antonio Treviño Contreras, Sergio Torres Hernández, Reyna Maribel García Ramos, Laura Alicia Martínez Bustos y María Guadalupe Garza Morales; del personal administrativo se encuentran Saira Janneth Castillo Arteaga, María Elizabeth Salazar Puente, Sandra Laura Ramos Elizalde, Adriana Margarita Ramos Chavarría, Judith Espinosa Vázquez, Lázaro Castillo Hernández y Nidia Erika Flores Verdeja.

No se encuentra presente Arturo Fraustro López, actuario, toda vez que fue readscrito al Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Ausatorio y Oral del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad y en su lugar se encuentra la licenciada María Guadalupe Garza Morales. Además, no se encuentra presente María del Carmen Ibarra Villaseñor, Secretaria Taquimecanógrafa, toda vez que fue readscrita a la Oficialía de Partes del Centro de Justicia de esta ciudad y en su lugar se encuentra Sandra Laura Ramos Elizalde.

I. Aspectos Administrativos.

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Ordenamiento Reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo

De su revisión resultó:

Audiencias a celebrarse al día de ayer:				200
		(civil)	(mercantil)	
De la visita anterior:	25			
De esta visita:	175			
Desahogadas		10	58	68
Diferidas (incluyendo constancias de falta de preparación de pruebas)		09	123	132
Audiencias a celebrarse Posteriormente		13	99	112

La última audiencia que se tiene programada corresponde a la materia mercantil, señalada para las diez horas del día siete de diciembre de dos mil diecisiete, en el expediente 01614/2017, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de ***** y ***** . Se trajo a la vista el expediente, que se refiere a los Medios Preparatorios a juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ***** , en su carácter de apoderado Jurídico de la persona moral denominada ***** , en contra de ***** y ***** , y se constató que a foja 18, obra el auto de radicación de fecha tres de octubre del año en curso, en el cual se señala la audiencia. El expediente consta de 18 fojas. Coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita en el acta anterior, en que la última audiencia programada era para las diez horas del día jueves uno de junio de dos mil diecisiete, en el expediente 645/2017, para que tuviera verificativo la audiencia de contestación, pruebas, alegatos y sentencia, relativo al juicio civil especial general, promovido por ***** en contra de ***** . Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 26, obra el desahogo de la mencionada audiencia. El expediente consta de 54 fojas.

En promedio, se programan de una audiencia diaria, que refieren en su gran mayoría al mismo proceso, fijando una hora distinta para el desahogo de cada una de las pruebas ofrecidas iniciando generalmente a las diez horas, sin que los días viernes señalen audiencia.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del Juzgado obra un legajo con la publicación de la agenda diaria de audiencias.

Asimismo con fundamento en lo establecido por el artículo 27, fracción VIII, de la citada Ley, se verificó en la página de internet del Poder Judicial del Estado, que se encuentran publicadas electrónicamente las audiencias a realizar.

2. Número de servidores públicos adscritos.

La plantilla del Juzgado se compone por doce servidores públicos siendo estos:

01 Juez
02 Secretarios de Acuerdo y Trámite
03 Actuarios
05 Taquimecanógrafas
02 auxiliares administrativos

Las funciones que desempeña el personal del juzgado, quedaron descritas en el acta de la visita de fecha once de noviembre de dos mil dieciséis.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, relativo a la autorización del programa de asistencia y puntualidad de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y de salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión, será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del Órgano Jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.

Licenciado José Benito Villanueva Hernández. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, obran agregadas una solicitud de fecha siete de agosto del año dos mil diecisiete, dirigido a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para separarse de su cargo el día viernes 25 de agosto del año dos mil diecisiete; oficio numero 1538/2017, de fecha 17 de agosto del dos mil diecisiete signada por la Secretaría General de Acuerdos del Pleno y del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el que se le concede el permiso para separarse de sus labores el día 25 de agosto del dos mil diecisiete; oficio numero 1089/2017 de fecha doce de junio del dos mil diecisiete signada por la Secretaria General de Acuerdos del Pleno y del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el que se le concede el permiso para separarse de sus labores los días 06 y 12 de julio del año dos mil diecisiete. El expediente consta de 128 fojas.

Licenciado Antonio Treviño Contreras. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita anterior, obra agregada una constancia de doce de octubre del año dos mil diecisiete, expedida por la Secretaria de Educación Pública, Sistema Educativo Nacional de participación en el taller de Sentido de Pertenencia; constancia de fecha veintiuno de abril del año en curso de participación en el curso de taller de mediación transformativa y sus herramientas, expedida por el Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza. El expediente consta de 88 fojas.

Licenciado Sergio Torres Hernández. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita anterior, no obra agregado alguno. El expediente consta de 72 fojas.

Licenciada Reyna Maribel García Ramos. Actuaría.

Posterior a la visita anterior, no obra agregado alguno. El expediente consta de 15 fojas.

Licenciada Laura Alicia Martínez Bustos. Actuaría.

Posterior a la visita anterior, se agrego una solicitud de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete dirigida a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, para separarse de su cargo el día cuatro de mayo del año dos mil diecisiete; oficio número L.C.G.C.075/2017 de fecha veintisiete de abril del año dos mil diecisiete, signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial, el cual se le concede licencia para separarse de su cargo con goce de sueldo el día uno y cuatro de mayo del año dos mil diecisiete; solicitud de fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete dirigida a la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, para separarse de su cargo los días uno y dos de junio del año dos mil diecisiete; oficio L.G.C.C. 124/2017 de fecha 30 de mayo del año dos mil diecisiete, signado por la Oficial Mayor del Poder Judicial, concede licencia para separarse de su cargo con goce de sueldo el día uno y dos de junio del año dos mil diecisiete, El expediente consta de 12 fojas.

María Guadalupe Garza Morales. Actuaría.

El expediente se integra con una copia simple del Título de Licenciada en Derecho de fecha veinticinco de enero del año dos mil dos, expedida por la Universidad Autónoma de Coahuila; copia simple de la clave Única de Registro de Población; copia simple de la cédula número 3732610 expedida por la Secretaria de Educación Pública; copia simple del acta de nacimiento número 538506 de María Guadalupe Garza Morales. El Expediente consta de 04 fojas.

Saira Janneth Castillo Arteaga. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 10 fojas.

María Elizabeth Salazar Puente. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 44 fojas.

Nidia Érika Flores Verdeja. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior; se agregó una constancia médica de incapacidad por cuidados maternos de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete; tres incapacidades personales por cinco, tres y un día, de fechas once y veintitrés de mayo, y veintitrés de junio del presente año; oficio número 864/2017 de fecha veinticuatro de agosto del presente año, a fin de que se le otorgue permiso por un día para ausentarse de sus labores el día veintiséis de septiembre del año en curso, expedido por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila; formato de permiso económico de fecha dieciocho de septiembre del año en curso, dirigido al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Coahuila. El expediente consta de 29 fojas.

Judith Espinosa Velázquez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita anterior obra agregada una copia simple de constancia médica de incapacidad personal por tres días de fecha cinco de julio del año dos mil diecisiete. El expediente consta de 33 fojas.

Sandra Laura Ramos Elizalde. Secretaria Taquimecanógrafa.

El expediente se integra con una copia simple de acta de nacimiento número 143863 a nombre de Sandra Laura Ramos Elizalde; oficio número DEP/244001/2013 de fecha nueve de agosto del año dos mil trece de No Antecedentes Penales, expedida por la Comisión Estatal de Seguridad; copia simple de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral; copia simple de diploma de fecha treinta de junio del año mil novecientos ochenta y siete, como Taquígrafo Secretario y Contador Privado, expedido por el Instituto de Valle Arizpe, A.C.; copia simple de recibo de pago de la dependencia de Aguas de Saltillo. Expediente consta de 05 fojas.

Adriana Margarita Ramos Chavarría. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 17 fojas.

Lázaro Castillo Hernández. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 13 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

El inmueble se encuentra en buenas condiciones, existe un buen funcionamiento del equipo de cómputo y demás aparatos eléctricos, orden y limpieza en sus diversas áreas.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

Calendario de Depósitos de Ventas Copias

lectura		Total copias	N°. copias		Importe
Inicial	final		c/vale	vendidas	ventas
249,743	286,942	37,199	18,101	20,081	14,990
MES	PERIODO	QUINCENA	FECHA DEPOSITO		
Abril	16 al 30	Segunda	08 mayo 2017		
Mayo	29 al 13	Primera	17 mayo 2017		
	16 al 30	Segunda	05 junio 2017		
junio	31 al 15	Primera	23 junio 2017		
	16 al 29	Segunda	05 julio 2017 *		
julio	30 al 14	Primera	09 agosto 2017		
	15 al 28	Segunda	vacaciones		
agosto	29 al 15	Primera	16 agosto 2017		
	16 al 30	Segunda	31 agosto 2017		
septiembre	31 al 14	Primera	19 septiembre 2017		
	15 al 29	Segunda	03 octubre 2017		

6. Orden de expedientes.

Se conserva el buen orden en el archivo de los

expedientes judiciales, los cuales se encuentran depositados en cajas de archivo y en estantes metálicos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 27, fracción XII de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet del Poder Judicial del Estado, aparece publicada la ubicación de los expedientes del Juzgado.

II. Revisión de Libros y Registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza durante el período que comprende esta inspección.

1. Libro de Registro.

En el período que comprende la visita se registraron un mil seiscientos ocho expedientes, de los cuales, diecinueve folios fueron cancelados por la Oficialía de Partes y seiscientos quince se formaron expedientillos por falta de requisitos de la demanda, por lo que el número de asuntos recibidos fue de **novecientos setenta y cuatro**.

El último registro de expediente corresponde al folio 2444, relativo al expediente número 01613/2017, recibido el veintiocho de septiembre y radicado el tres de octubre en esta anualidad, correspondiente al juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ***** en contra de ***** y ***** . Foja 142. Se trajo a la vista el expediente y se constató que consta de 6 fojas y en esta última obra el auto de radicación de fecha tres de octubre del año en curso y en la foja 1 vuelta, aparece el acuse de recibo de fecha veintiocho de septiembre del presente año por parte de la Oficialía de Partes; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Se hace constar que se recibieron dieciocho folios de fecha tres de octubre de dos mil diecisiete, correspondientes al 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461 y 2462, los cuales se encuentran pendientes de registrar.

2. Libro de valores.

Posterior a la visita inmediata anterior, se

registraron **treinta y dos certificados de depósitos.**

El último asiento, corresponde al registro interno 58, relativo al expediente 00986/2016 que refiere a un juicio Ejecutivo Mercantil con certificado de depósito X040001298-5, por la cantidad de \$11,444.00 (once mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) consignado por ***** y como beneficiario *****, (página 67). Se trajo a la vista el expediente, y se constató que a foja 51, última, obra un auto de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, en el que la parte demandada exhibe certificado de depósito número X040001297-9; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del precitado artículo 122A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó el legajo de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de algún certificado de los que aparecen anotados en el libro que se revisa, encontrándose debidamente integrado y ordenado el legajo respectivo, dándose fe que en la parte inferior de cada certificado de depósito, se continúa anotando el folio consecutivo asignado en el libro que se revisa.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos

Posterior a la visita inmediata anterior, en el apartado del libro, se encuentran registrados un total **dieciséis exhortos recibidos.**

El último asiento corresponde al número interno 33 relacionado con el folio 2420, con número de origen 1475/2017, enviado por el Juez Octavo Menor de Monterrey, Nuevo León, a fin de llevar a cabo la diligencia correspondiente al requerimiento de pago, embargo y emplazamiento (foja 202). Se trajo a la vista el expediente formado al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido *****, en contra de ***** y se constató que a foja 04, última, obra un auto de fecha tres de octubre del año en curso, mediante el cual se tiene por recibido el exhorto y se ordena practicar la diligencia de embargo y emplazamiento de bienes; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Durante el período que comprende la visita, se devolvieron cinco medios de auxilio judicial sin diligenciar.

b) Librados

Posterior a la visita inmediata anterior, en el apartado del libro **no aparece ningún exhorto librado. Foja 19.**

Durante el período que comprende la visita, se devolvieron cuatro exhortos sin diligenciar.

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial Licenciado Javier Antonio Vela Díaz.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

En el período que comprende esta visita, aparecen ciento setenta asuntos citados para sentencia.

El asiento más reciente corresponde al expediente 01174/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ***** y/o *****, en su carácter de Endosatarios en Procuración de *****, Sociedad Anónima de Capital Variable, *****, en contra de *****, el cual se citó el día veintisiete de septiembre del año en curso, y cuya resolución se dictó el veintinueve de los corrientes (página 229).

Se trajo a la vista el expediente, se constató que a foja 23, obra auto de citación y de la 24 a la 45, la resolución pronunciada, resultando coincidente los datos con los asentados en el libro.

Del análisis de las anotaciones aparece que el expediente 02287/2016 fue anotado por error (página 228; cuatro asuntos se devolvieron a trámite, son los siguientes:

Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de devolución	Motivo
1 02777/2016	J.E.M.	12-05-17	17-05-17	Falta emplazar un demandado.
2 00698/2017	J.E.M.	03-07-17	14-07-17	Por no ser parte quien solicitó rebeldía.
3 00603/2017	J.E.M.	13-07-17	18-07-17	Se anuló emplazamiento.

4 00590/2017 J.E.M. 04-09-17 06-09-17 Falta
desahogar una
prueba

Resultando ciento sesenta y cinco citados para resolver y considerando que en la visita inmediata anterior, no se encontraban sentencias definitivas pendientes de dictar, en el período que comprende la visita **se pronunciaron ciento sesenta y cinco, de las cuales, quince corresponden a la materia civil y el resto a la mercantil.**

La última resolución pronunciada conforme al libro y al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, corresponde al número interno 341/2017 expediente 852/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Civil de desahucio, promovido por *****, en contra de *****, el cual se citó el veinticinco de septiembre del año en curso, y cuya resolución se dictó el veintinueve de los corrientes (página 229). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 40 fojas y en la 35 y de la 36 a la última, obran, respectivamente, la resolución de citación y la sentencia pronunciada, ambas, de las fechas indicadas; resultando coincidentes los datos con los asentados en el libro.

En el período que comprende esta visita, se dictaron fuera de plazo legal, las sentencias que a continuación se describen:

Número expediente	Juicio	Citación	Pronunciamiento
1. 01658/2016	J.E.M	13-06-2017	03-07-2017
2. 02316/2016	J.E.M	16-06-2017	03-07-2017
3. 01865/2016	J.E.M	16-06-2017	03-07-2017
4. 02000/2016	J.E.M	16-06-2017	05-07-2017
5. 00244/2017	J.E.M.	03-07-2017	20-07-2017
6. 01817/2017	J.E.M.	05-07-2017	20-07-2017
7. 00062/2017	J.E.M.	11-09-2017	29-09-2017
8. 01143/2017	J.E.M	11-09-2017	26-09-2017

De lo anterior resulta:

Citados en el período	170
Anotado por error	01
Devuelto a trámite	04

Pendientes a la visita anterior: 00

Sentencias pronunciadas: 165
(ocho fuera del plazo legal)

Pendientes de resolución a esta visita: 00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página de internet del Poder Judicial, aparecen en su versión pública las sentencias que han causado ejecutoria.

b) Sentencias Interlocutorias

Posterior a la visita inmediata anterior, **se citaron para resolución interlocutoria treinta y cinco asuntos.**

El registro más reciente corresponde al expediente 00481/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *****, en contra de *****, citado el veintidós de septiembre del año en curso y resuelto el veintisiete de septiembre mismo mes y año (página 020). Se trajo a la vista el expediente que consta de 51 fojas y en la 47 y de la 48 a la 51, obran, respectivamente, la resolución en que se ordena poner los autos para interlocutoria, y la sentencia correspondiente, ambas de las fechas indicadas; resultando coincidentes con datos asentados en el libro.

Considerando que en la visita inmediata anterior no había resoluciones pendientes, **se pronunciaron treinta y cinco sentencias incidentales.**

El último registro de sentencia pronunciada, según el libro y legajo corresponde al número interno del legajo 60/2017 relacionada con el expediente 1015/2017 citado el seis de septiembre y **pronunciada fuera de plazo el veintinueve del mismo mes y año**, (foja 19 vuelta). Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 83 fojas, en la 70 y de la 73 a la última, obra el auto de citación y la resolución pronunciadas en las fechas indicadas.

Se advirtió de las resoluciones pronunciadas que se encuentran fuera de plazo las siguientes:

Número	Expediente	Citación	pronunciamiento
--------	------------	----------	-----------------

1.	00545/2016	24-05-2017	31-05-2017
2.	02213/2015	22-05-2017	26-06-2017
3.	02388/2015	22-06-2017	18-07-2017
4.	02793/2016	09-06-2017	30-06-2017
5.	02454/2016	06-07-2017	19-07-2017
6.	01015/2017	06-09-2017	29-09-2017

De lo anterior resulta:

Citados en el período:	35
Pendientes a la visita anterior:	00
Sentencias pronunciadas: (seis fuera del plazo legal)	35
Pendientes de resolución:	00

Lo anterior fue analizado y verificado por la Visitadora Judicial Licenciada María Angélica Girón García.

5. Libro de inventario de bienes

Posterior a la visita inmediata anterior, no hubo registro alguno (foja 27 frente).

6. Libro de medios de impugnación.

a) Tribunal Distrital

Posterior a la visita inmediata anterior, **obran dos registros.**

El último corresponde al número interno 2, relacionado con el expediente 1825/2016, relativo al juicio Civil Especial, en el que aparece como apelante ***** y como resolución recurrida a la sentencia definitiva de fecha diez de noviembre del dos mil dieciséis, admitida por auto de fecha diecinueve de junio del año en curso y devuelta por el Tribunal de Alzada el veintiocho de septiembre del presente año (foja 017). Se trajo a la vista el expediente, el cual se refiere a un juicio Civil Especial, promovido por ***** en contra de ***** , el cual consta de 61 fojas, y en esta última obra el auto de fecha dos de octubre del año en curso, mediante el cual se recibe el testimonio de la

resolución pronunciada por el H. Tribunal Unitario de Distrito en el Estado de fecha siete de septiembre, en la cual se confirma la Sentencia Definitiva de fecha diez de noviembre del año en curso, pronunciada por esta autoridad, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que se revisa fueron recibidas dos resoluciones del Tribunal de Alzada, las cuales confirman las resoluciones pronunciadas por esta autoridad.

b) Quejas

En el apartado correspondiente a quejas, posterior a la visita anterior, **no obra anotación alguna (foja 102)**.

En el período que se revisa no fue comunicada resolución alguna del Tribunal de Alzada.

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial Licenciado Javier Antonio Vela Díaz.

7. Libro de Amparos

a) Amparos Directos

En el periodo que comprende la presente visita, aparecen registrados **seis asuntos**.

El último asiento es el amparo 325/2017, relacionado con el expediente 01120/2016, tramitado ante el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y Civil del Octavo Circuito, en el que aparece como quejosa ***** , habiéndose rendido el informe justificado en fecha diecisiete de julio del año en curso (foja 36).

Se trajeron a la vista las copias certificadas del expediente original que refiere a Juicio Ejecutivo Mercantil 1120/2016, promovido por ***** , en contra de ***** y se constató que, a foja 86, obra un auto de fecha trece de julio del año en curso, en el cual se tiene a la demandada ***** , por tramitando juicio de amparo directo, en contra de la sentencia definitiva número 225/2017, pronunciada con fecha quince de junio del año en curso, se ordena emplazar al tercero interesado, se concede la suspensión definitiva, se ordena remitir los autos y dejar copia autorizada de las constancias conducentes, **omitiendo ordenar se haga la certificación referente a la notificación del acto reclamado, de los días inhábiles y rendir el informe correspondiente**; no obstante lo cual el Secretario hizo

la constancia respectiva, habiéndose rendido el informe justificado en la fecha señalada el cual obra a foja 91; resultando coincidente con los datos asentados en el libro. El expediente consta de 93 fojas.

En el período que comprende la presente visita, se recibieron tres ejecutorias de amparo en las cuales los quejosos recibieron el amparo y protección de la Justicia Federal.

b) Amparos Indirectos

En la sección en que aparecen registrados los **amparos indirectos**, se anotaron **diecinueve asuntos**.

El de fecha más reciente corresponde al Juicio de Amparo 1194/2017/IV-A del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, relacionado con el expediente 01178/2017, en el que aparece como quejosa *********, habiéndose rendido los informes previo y justificado con fecha veintiuno de septiembre del año en curso (foja 118). Se trajo a la vista el expediente, que consta de 61 fojas y en la 32 obra un auto de fecha veintiuno de septiembre del año en curso, mediante el cual, se reciben los oficios del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en los que se informa de la demanda de amparo promovida por la quejosa y en el que se ordena rendir los informes previo y justificado y a fojas 33 y 35, se encuentran agregados los oficios de la misma fecha, en el que se envían los informes previo y justificado; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende esta visita se recibieron diez ejecutorias, de las cuales, nueve fueron sobreseídos, y en uno se concedido el Amparo y protección de la Justicia Federal.

8. Libro Auxiliar.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **seiscientos quince expedientillos auxiliares**.

El último asiento corresponde al folio 2434/2017, formándose expedientillo por auto de fecha tres de octubre del año en curso, referente a una promoción de

*****, en contra de *****, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, por no anexar CURP ni RFC (Foja 38 frente). Se trajo a la vista el expedientillo que consta de 4 fojas y en la última, obra un auto de la fecha indicada que ordena se forme expedientillo por no contar con los requisitos legales del artículo 1061 fracción V del Código de Comercio, el que es muy claro y no ordena prevenir al promovente, para que presente RFC y CURP e Identificación, no siendo posible ni legal hacerlo (prevenir), pues dicha orden de prevenir no encuadra ni está prevista, en la hipótesis a que se refiere el artículo 325 del Código Federal de Procedimientos Civiles Supletorio al de Comercio. Por consiguiente, hágase la devolución del documento que anexo a su demanda, previa copia de recibido que se deja en autos; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

9. Libro de índice alfabético.

Para la revisión de este libro, se recurrió al último registro del libro de Gobierno, que corresponde al expediente 01613/2017, relativo a un juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *****, en contra de ***** y ***** , por lo que se buscó en la letra índice "C", y en la página 36, aparece como último registro el del expediente, tipo de juicio y promovente señalado, por lo que es de concluirse que el libro se encuentra actualizado.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han efectuado las siguientes remisiones de expedientes al Archivo Judicial:

Fecha	Oficio	Expedientes
27 Abril	318/2017	336
30 Junio	568/2017	84
21 Julio	641/2017	164
31 Agosto	724/2017	909
14 Septiembre	766/2017	354
22 Septiembre	819/2017	592
Total		<u>2,439</u>

En el período que comprende la presente visita, se han remitido un total de **dos mil cuatrocientos treinta y**

nueve expedientes.

En cumplimiento al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veinticinco de enero del año 2016, se ha continuado con la remisión de expedientes al archivo.

11. Libro de Actuarios.

Posterior a la visita inmediata anterior, se practicaron **un mil quinientos cincuenta y ocho diligencias actuariales fuera del juzgado**, de las cuales un mil quinientos veintidós son mercantiles y treinta y seis civiles.

En el libro que tiene asignado la **Licenciada Laura Alicia Martínez Bustos**, asienta que practicó setecientas diecisiete diligencias actuariales mercantiles y seis civiles.

La última diligencia practicada, corresponde a la recibida el tres de octubre del año en curso, relativa al expediente 01392/2017, a fin de practicar diligencia ordenada en auto de fecha once de septiembre del año dos mil diecisiete, en la calle *****, número *****, de la colonia *****, de esta ciudad, habiéndose practicado y devuelto el mismo día de su recepción (página 75). Se trajo a la vista el expediente relativo a un Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ***** en contra de *****, que consta de 8 fojas y en la última, obra la constancia actuarial de la fecha indicada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el libro asignado a la **Licenciada Reyna Maribel García Ramos**, asienta que practicó trescientas noventa y cinco diligencias actuariales mercantiles y veinticuatro civiles. La última diligencia practicada, corresponde a la recibida el tres de octubre del año en curso, relativa al expediente 01271/2017, a fin de practicar diligencia ordenada en auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, en calle *****, número *****, en la colonia *****, de esta ciudad, habiéndose practicado y devuelto el mismo día de su recepción (página 141). Se trajo a la vista el expediente relativo a un juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *****, en contra de *****, que consta de 6 fojas y en la última obra la constancia actuarial de la fecha indicada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Por lo que respecta a la **Licenciada María Guadalupe Garza Morales**, quien sustituye al **Licenciado Arturo Fraustro López** se advierte que a partir del veintiuno de junio del año en curso se apertura un nuevo libro.

Del análisis de ambos se obtiene que el segundo registro un total de trescientas cincuenta y un diligencias mercantiles y cinco civiles y la primera de los nombrados asentó a partir del veintiuno de septiembre del año en curso, cincuenta y ocho diligencias actuariales en materia mercantil y una civil.

La última diligencia registrada corresponde a la recibida el día tres de octubre del presente año, relativa al expediente 01530/2017, en el que el auto a notificar es de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, en la calle *****, número *****, de la colonia *****, en esta ciudad, la cual fue practicada y devuelta el mismo día de su recepción (página 007). Se trajo a la vista el expediente relativo a un juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *****, en contra de *****, que consta de 09 fojas y en la última, obra la constancia actuarial de la fecha indicada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Posterior a la visita inmediata anterior, los actuarios de la adscripción según los registros que llevan en una agenda informaron que se han practicado **cincuenta y seis diligencias actuariales** dentro del local del juzgado, de las cuales cincuenta y cinco son mercantiles y una civil.

12. Libro de promociones recibidas

En el libro de promociones recibidas, se registraron **dos mil setecientas cincuenta y dos promociones**.

El último asiento corresponde a la recibida el día tres de octubre del año en curso, a las diez horas, en el expediente 1406/2017, presentada por Oficialía de Partes (página 0160). Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *****, en contra de *****, el cual consta de 06 fojas, y en su interior se encuentra la promoción en la que aparece un acuse de recibo por parte del juzgado en la fecha y hora antes indicadas; coincidiendo con lo asentado en el libro.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

Durante el período que comprende la visita, se han registrado **novecientos diez expedientes facilitados para consulta**.

El último registro, corresponde al día tres de octubre del año en curso, que refiere al expediente 2092/2016, facilitado a *****, (página 0066). Se trajo a la

vista el expediente y se constató que se refiere al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ***** en su carácter de endosatario en procuración de *****, en contra de ***** y/o *****, y a foja 05, obra el auto de radicación, en el que se tiene al citado profesionista, a quien se le facilitó el expediente; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

III. Funcionamiento del Juzgado

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso c, del Reglamento de la Visitaduría se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

En los estrados del juzgado se encuentra publicada la lista de acuerdos y teniendo a la vista la lista del día tres de octubre del año en curso, se da fe que se publicaron un total de cincuenta y ocho acuerdos y una audiencia.

En la lista mencionada, se publica el expediente 2737/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *****, en contra de *****, en su carácter de deudor principal; se solicitó el expediente y se constató que, a foja 59, última, obra el auto de fecha tres de octubre del año en curso, en el cual se autoriza a ***** para oír y recibir notificaciones y así mismo se le tiene por señalando como domicilio convencional el ubicado en la calle ***** esquina con calle *****, número ***** en la zona centro de esta ciudad; coincidiendo con los datos que obran en la lista que se menciona.

En el período que abarca la presente visita se han dictado los siguientes acuerdos:

Mes	Civil	Mercantil	Total
Abril 24-30	04	177	181
Mayo	23	544	567
Junio	26	467	493
Julio	14	325	339
Agosto	25	451	476
Septiembre	22	439	461
Octubre	05	40	45
Total	119	2443	2,562

Considerando que en el lapso comprendido entre la visita anterior y esta visita han transcurrido ciento un días hábiles, se obtiene que en promedio, **se publican veintiséis acuerdos diarios.**

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y sistema de gestión.

Al respecto, señala el titular del Juzgado que el sistema mediante el cual se capturan los datos que contiene los certificados de depósito, no reporta ninguna falla en su funcionamiento.

Por otra parte, a efecto de verificar el sistema de gestión se analizaron los siguientes expedientes:

1. Expediente 01028/2017 juicio ejecutivo mercantil promovido por *****, en contra de *****, se revisó el expediente y obra agregado una promoción inicial de veintiséis de junio y dos promociones de fechas treinta y uno de agosto y veintiséis de septiembre, acuerdo inicial de veintisiete de junio y acuerdos de seis y de fecha veintiocho de septiembre del año en curso, y diligencias actuariales de treinta de agosto y de doce de septiembre. El expediente consta de 22 fojas.

2. Expediente 01040/2017, juicio ejecutivo mercantil promovido por *****, en contra de *****, se revisó el expediente y obra agregado una promoción inicial de veintiocho de junio y otras de once de julio, veintiuno de agosto, veinticinco de agosto, treinta y uno de agosto y siete, veinte y veintiuno de septiembre, acuerdo inicial de fecha trece de junio y acuerdos de veinticuatro y veintinueve de agosto y cuatro, doce y de fecha veintisiete de septiembre del año en curso. El expediente consta de 35 fojas.

3. Expediente 01100/2017, juicio ejecutivo mercantil promovido por *****, en contra de *****, en el que obra una demanda inicial de fecha cinco de julio del año dos mil diecisiete, un auto de radicación de fecha diez de julio y una diligencia de fecha dos de octubre del presente año. El expediente consta de 10 fojas

Se procedió a verificar en el sistema de gestión y aparecen electrónicamente la resolución y proveídos de referencia.

Lo anterior fue analizado y verificado por el Visitador Judicial Licenciado José María García de la Peña.

3. Análisis de expedientes.

Conforme a lo señalado por la fracción VI, del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se analizaron diez expedientes, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

1. Expediente 243/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** en contra de ***** y *****.**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el uno de febrero de dos mil diecisiete y por auto del tres de marzo, con lo recibido, se ordenó formar el expediente, se tuvo a la parte actora demandando en la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, las cantidades reclamadas; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que se despachó ejecución, se ordenó requerir a la parte demandada por el pago de lo reclamado y en caso de no hacerlo, se le embarguen bienes de su propiedad suficientes para garantizar el adeudo; en fecha veinte de junio del año en curso, el promovente presenta escrito ante Oficialía de partes aclarando el domicilio correcto de uno de los demandados, recibida en éste juzgado el veintiuno y acordado el veintinueve **fuera de plazo** en que se le tiene por aclarado el domicilio del demandado; la diligencia de emplazamiento ordenada en el auto inicial se practicó a uno de los demandados el seis de julio; el siete de julio del año en curso Oficialía de Partes recibe promoción del actor y éste juzgado la recibe el día diez del referido mes y año, acordándola por auto del dieciocho **fuera de plazo**, el que el Actuario de la adscripción se constituya en el domicilio del demandado a efecto de que señale bienes para embargo; el veintidós de agosto se lleva a cabo la diligencia de notificación y señalamiento de bienes para embargo; a solicitud de la parte actora se declaró la rebeldía de la parte demandada en fecha once de septiembre del presente año y se citó a las partes para oír sentencia definitiva, misma que fue pronunciada el catorce de septiembre de dos mil diecisiete, siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. Los proveídos no señalados fueron pronunciados en los plazos legales. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 41 fojas.

2. Expediente 538/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados *** y/o ***** , en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el ocho de marzo

de dos mil diecisiete de junio del año dos mil dieciséis y por auto del diez de marzo, con lo recibido, se ordenó formar el expediente, se tuvo a la actora demandando en la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, las cantidades reclamadas; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que se despachó ejecución; en fecha diecisiete de abril a solicitud de la actora se le tiene por señalando nuevo domicilio de la demandada; obra en autos la diligencia actuarial ordenada en el auto inicial de fecha veintiocho de junio; en dieciocho de septiembre del presente año, a solicitud de la parte actora se declaró la rebeldía de la parte demandada y se citó a las partes para oír sentencia definitiva misma que fue pronunciada el veintiocho del mismo mes y año, siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en los plazos legales. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 18 fojas.

3. Expediente 468/2017, relativo al Juicio Civil Especial, promovido por ***, en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete y por auto de seis de marzo, con lo recibido, se ordenó formar el expediente, se tuvo a la actora demandando en la vía civil especial, las prestaciones reclamadas, se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, se señaló fecha para llevar a cabo la audiencia de contestación, pruebas, alegatos y sentencia, se ordenó el emplazamiento al demandado a fin de que comparezca a contestar la demanda y a presentar las pruebas que tuviere, se ordenó guardar en secreto los documentos que fueron anexados al escrito inicial; la diligencia actuarial ordenada en el auto inicial se practicó el veintisiete de abril. En fecha ocho de mayo, se llevó a cabo la audiencia de contestación, pruebas, alegatos y sentencia, en la que se le tiene al demandado por contestando la demanda así como oponiendo excepciones y defensa y por ofreciendo pruebas de su intención y se admitieron las que no necesitan diligenciación especial y por desahogando las admitidas; en fecha veintidós de junio se llevó a cabo la continuación de la audiencia desahogándose las pruebas pendientes y por formulando los alegatos por la abogada patrono del accionante, se cita para dictar sentencia misma que fue pronunciada el cinco de julio del presente año, siendo absolutoria. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en los plazos legales. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 53 fojas.

4. Expediente 1143/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** y/o *****, en su carácter de Endosatarios en Procuración de *****, en contra de *****, como deudor principal, así como *****.**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado,

por conducto de Oficialía de Partes, el diecinueve de julio de dos mil diecisiete y por auto del veintiuno del mismo mes y año, con lo recibido, se ordenó formar el expediente, se tuvo a la actora demandando en la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, las cantidades reclamadas; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que se despachó ejecución; en fecha once de agosto se tuvo a la promovente por señalando nuevo domicilio del demandado; la diligencia ordenada en el auto inicial se practicó el dieciocho de agosto del año en curso; el veintinueve de agosto se ordena al actuario se constituya en el domicilio del demandado a señalar bienes para embargo; en fecha once de septiembre del año en curso, a solicitud de la parte actora se declaró la rebeldía de la parte demandada y se citó a las partes para oír sentencia definitiva; el veintitrés del mismo mes y año, se pronunció sentencia, siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en los plazos legales. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 42 fojas.

5. Expediente 583/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ***, en su carácter de Endosatario en Procuración de ***** en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el dieciséis de marzo de dos mil diecisiete y por auto del veintiuno del mismo mes y año, con lo recibido, se ordenó formar el expediente, se tuvo a la parte actora demandando en la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, las cantidades reclamadas; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que se despachó ejecución; la diligencia ordenada en el auto inicial se practicó el veintisiete de junio de dos mil diecisiete; en fecha siete de agosto del año en curso, a solicitud de la parte actora se declaró la rebeldía de la parte demandada y se citó a las partes para oír sentencia definitiva; el diez de agosto del mismo año, se pronunció sentencia, siendo condenatoria; el siete de septiembre del año en curso a solicitud de la parte actora se ordena al actuario de la adscripción a constituirse al domicilio del demandado a efecto de señalar bienes para embargo. El dieciocho del mismo mes y año se lleva a cabo la diligencia actuarial ordenada. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en los plazos legales. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 27 fojas.

6. Expediente 123/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados *** y/o ***** en su carácter de Endosatarios en Procuración de ***** en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el diecinueve de enero de dos mil diecisiete y por auto del veintitrés del mismo mes y año, con lo recibido, se ordenó formar el expediente, se tuvo a la parte actora demandando en

la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, las cantidades reclamadas; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que se despachó ejecución; a solicitud del aparte actora el cinco de abril se ordenó habilitar horas y días para llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a la parte demandada; la diligencia ordenada en el auto inicial se practicó el trece de mayo del año en curso; en fecha once de julio del referido año, a solicitud de la parte actora se autoriza al actuario a constituirse en el domicilio de la parte demandada a efecto de señalar bienes para embargo; el once de julio del año en curso se declaró la rebeldía de la parte demandada y se citó a las partes para oír sentencia definitiva; el diecinueve del mismo mes y año, se pronunció sentencia, siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en los plazos legales. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 20 fojas.

7. Expediente 1203/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ***, en su carácter de Endosatario en Procuración de *****, en contra *****.**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el nueve de agosto de dos mil diecisiete y por auto del quince del mismo mes y año, **fuera de plazo legal** con lo recibido, se ordenó formar el expediente, se tuvo a la parte actora demandando en la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, las cantidades reclamadas; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que se despachó ejecución; la diligencia ordenada en el auto inicial se practicó el dieciséis de agosto de dos mil diecisiete; en fecha veintiuno de agosto del año en curso la Oficialía de parte recibe promoción presentada por el promovente recibida en éste Juzgado el veintidós del mismo mes y año y acordada el veintinueve del mismo mes **fuera del plazo** en el que se acuerda que, a solicitud de la parte actora se ordena al actuario de la adscripción constituirse en el domicilio del demandado a efecto de señalar bienes para embargo, diligencia actuarial practicada el uno de septiembre del presente año; en fecha veintisiete de septiembre se declaró la rebeldía de la parte demandada y se citó a las partes para oír sentencia definitiva; el veintinueve de septiembre del mismo año, se pronunció sentencia, siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en los plazos legales. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 20 fojas.

8. Expediente 1223/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados *** y/o *****, en su carácter de Endosatarios en Procuración de ***** en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el diez de agosto de dos mil diecisiete y por auto del dieciséis del

mismo mes y año, **fuera de plazo** con lo recibido, se ordenó formar el expediente, se tuvo a la parte actora demandando en la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, las cantidades reclamadas; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que se despachó ejecución; la diligencia ordenada en el auto inicial se practicó el treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete; en fecha veintisiete de septiembre del año en curso a solicitud de la parte actora se autorizó al actuario a constituirse en el domicilio del demandado a efecto de señalar bienes para embargo, en fecha veintisiete de septiembre del año en curso a solicitud de la parte actora se declaró la rebeldía de la parte demandada y se citó a las partes para oír sentencia definitiva; el veintinueve de septiembre del mismo año, se pronunció sentencia, siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en los plazos legales. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 40 fojas.

9. Expediente 1174/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados *** y/o ***** y/o ***** en su carácter de Endosatarios en Procuración de ***** en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, el nueve de agosto de dos mil diecisiete y por auto del once del mismo mes y año, con lo recibido, se ordenó formar el expediente, se tuvo a la actora demandando en la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, las cantidades reclamadas; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que se despachó ejecución; la diligencia ordenada en el auto inicial se practicó el quince de agosto de dos mil diecisiete; en fecha veintinueve de agosto del año en curso, a solicitud del promovente se autorizó al actuario a constituirse en el domicilio del demandado a efecto de señalar bienes para embargo; la diligencia actuarial del treinta y uno de agosto fue practicada en sentido negativo; el veintisiete de septiembre a solicitud del parte actora y a fin de dar cumplimiento al auto ordenado al actuario de la adscripción se ordena de la fuerza pública para el único efecto de señalar bienes para embargo y se ordenó girar oficio al encargado del Agrupamiento de Proximidad Social Fuerza Coahuila; en la misma fecha se declara la rebeldía y se citó a las partes para oír sentencia definitiva; el veintinueve de septiembre del mismo año, se pronunció sentencia, siendo condenatoria. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en los plazos legales. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 45 fojas.

10. Expediente 2482/2016, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por *** , ***** , ***** el primero por sus propios derecho y los dos últimos en su carácter de Endosatwrios en procuración del priemro en su carácter de Endosatarios en Procuración de ***** en contra de *****.**

La demanda y anexos fueron presentados en este Juzgado,

por conducto de Oficialía de Partes, el catorce de noviembre del año dos mil dieciséis y por auto del dieciséis del mismo mes y año, con lo recibido, el titular del Juzgado ordenó formar el expediente, se tuvo a la parte actora demandando en la vía ejecutiva mercantil, y en ejercicio de la acción cambiaria directa, las cantidades reclamadas; se admitió la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que se despachó ejecución; ordenando requerir a la demandada el pago de lo reclamado; en fecha veintiocho de febrero del dos mil diecisiete se tiene a la parte actora por señalando nuevo domicilio de la demandada; el treinta de mayo a solicitud del parte acrotera se habilitan hora y días para llevar a cabo la diligencia del requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a la demandada; la diligencia ordenada en el auto inicial se practicó el diecinueve de junio de dos mil diecisiete. Por auto de fecha veinte de septiembre del año en curso se tiene a la parte actora por desistiéndose de la demanda y se ordena dar vista a ésta para que en plazo de tres días manifieste lo que a su interés legal compete; el veintisiete de septiembre se atiende a la parte actora corrigiendo su escrito mediante el cual solicita no el desistimiento sino la rebeldía, se declara ésta y se cita a la s parte para oír sentencia La sentencia definitiva se dictó el veintinueve de septiembre del mismo año, en sentido condenatoria. La anterior es la última actuación. Los proveídos aún los no descritos, fueron pronunciados en los plazos legales. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 40 fojas.

En el análisis de los expediente se advirtió que las menos de las demandas y promociones recibidas por Oficialía de Partes contiene una fecha que arroja el sistema de gestión y el Juzgado al recibirla cuando menos al día siguiente, es que realiza el cómputo para pronunciar los acuerdos; con lo anterior se informó al titular del Órgano Jurisdiccional quien manifestó que es la fecha en que se recibe la demanda o promoción en el Juzgado que se realizar el cómputo del acuerdo.

Lo anterior fue analizado y verificado por la Visitadora Judicial Licenciada María Angélica Girón García.

IV. Estadística

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informe mensual y anual.

Con la finalidad de verificar el cumplimiento de las estadísticas tanto mensual ordinaria que impone el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, así como la de Transparencia que obliga el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública, del período que abarca la presente visita, se ingresó a la página del Poder Judicial del Estado en su apartado de Intranet y de su análisis se obtuvo:

mensual			
mes	civil	-	mercantil transparencia
Abril	18-05-2017	18-05-2017	18-05-2017
Mayo	08-06-2017	08-06-2017	08-06-2017
Junio	07-07-2017	07-07-2017	07-07-2017
Julio	03-10-2017	03-10-2017	03-10-2017
Agosto	08-09-2017	08-09-2017	08-09-2017
Septiembre	03-10-2017	03-10-2017	03-10-2017

De todo lo anterior se obtiene que la estadística mensual de la materia mercantil y civil en el mes de julio de dos mil diecisiete fueron ingresadas fuera de plazo.

El Secretario de Acuerdo y Trámite informó que dichas estadísticas se rindieron en tiempo, sin embargo, dada a una inconsistencia en los datos se volvieron a subir por lo que aparece con fecha posterior, lo anterior autorizada por la Visitaduría Judicial General.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Teniendo a la vista los informes estadísticos mensuales, los legajos copiadore y los libros de negocios citados para Sentencia, tanto interlocutoria como definitiva, se obtiene lo siguiente:

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística	
			civil	mercantil
Abril	Antes de la visita: 26 De esta visita: 05	Antes de la visita: 26 De esta visita: 05	00	05
Mayo	29	29	00	29
Junio	34	34	04	30
Julio	25	25	02	23
Agosto	25	25	04	21
Septiembre	47	47	04	43
Octubre	-	-	-	-
Total de periodo	165	165	-	-

Sentencias Interlocutorias

Mes	Libro	Legajo	Estadística	
			civil	mercantil
Abril	Antes de la visita: 02 de esta visita: 00	Antes de la visita: 02 de esta visita: 00	00	02
Mayo	08	08	00	08
Junio	07	07	00	07
Julio	02	02	00	02
Agosto	05	05	00	05
Septiembre	13	13	00	13
Octubre	-	-	-	-
Total de periodo	35	35	-	-

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Iniciados	972
Asuntos Concluidos	734
Asuntos en Tramite	6,232
Sentencias Definitivas Pronunciadas	165
Pendientes de Resolución Definitiva	00
Asuntos Recurridos	00

Los datos de asuntos en trámite y concluidos fueron proporcionados por el personal del juzgado.

V. Solicitud de Audiencias

Acto continuo, en los términos en lo dispuesto por el artículo 122, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, la presente visita se publicó con la debida oportunidad, no presentándose persona alguna a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del Personal

En los términos de lo dispuesto por el artículo 17 fracciones IV y V del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este juzgado a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, quienes expresaron lo siguiente:

En uso de la voz Saira Janneth Castillo Arteaga manifestó: que ha solicitado la reparación del clima ya que todo el tiempo arroja cubos de hielo así como el agua del mismo, corriendo en peligro el sistema de computo que está a su cargo, nunca ha funcionado bien.

VII. Observaciones Generales

En cada uno de los rubros, han quedado señaladas las observaciones pertinentes.

Con relación al oficio CJ-1175/2017 de fecha ocho de septiembre del año en curso, suscrito por la secretaria de acuerdo y trámite del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual hace del conocimiento al titular de este Juzgado que en sesión celebrada el treinta de agosto del año en curso, en relación con el análisis y revisión de las actas de la primera visita

de inspección ordinaria del año dos mil diecisiete, el Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el acuerdo C-244/2017, en el que se ordenó remitir oficio a cada uno de los titulares de los juzgados con el propósito de hacer de su conocimiento de las irregularidades y observaciones detectadas, requiriéndoles la información respecto a las acciones que hayan emprendido a efecto de subsanar las inexactitudes detectadas, manifestando el titular del juzgado que a lo anterior dio contestación mediante oficio 765/2017 de fecha catorce de septiembre del año en curso.

Siendo las diecinueve horas del día miércoles cuatro de octubre de dos mil diecisiete, concluyó la segunda visita de inspección ordinaria del presente año judicial, de la que se levanta acta por cuadruplicado que firman el Juez y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura del Estado, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, uno más que queda en poder del titular del órgano visitado y otro para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado José Benito Villanueva Hernández
Juez**

**Licenciada María Angélica Girón García
Visitadora Judicial**

**Licenciado Javier Antonio Vela Díaz
Visitador Judicial**

**Licenciado José María García de la Peña.
Visitador Judicial**

La Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del

Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.